

**NOTARIA VIGÉSIMA**  
**Guayaquil - Ecuador**  
**DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO**  
**NOTARIO**

0000002

ESC.# 2.082

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL  
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA  
DECORACION Y ENSAMBLAJE PLASTICO  
DENPLA S. A..-

CUANTIA \$ US. 600

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy miércoles cinco de julio del dos mil, ante mi, DOCTOR JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO, Abogado, Notario Titular Vigésimo de este Cantón, comparece la compañía DECORACION Y ENSAMBLAJE PLASTICO DENPLA S. A., legalmente representada por el Ingeniero CHAFFICK CHEDRAUI SALOMON, quien declara ser estado civil divorciado, en su calidad de Gerente y representante legal de la mencionada compañía, según nombramiento que se agregará más adelante como documento habilitante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo personalmente en este acto, Doy Fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: SEÑOR NOTARIO:- Sírvase incorporar una en la que conste el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía DECORACION Y ENSAMBLAJE PLASTICO DENPLA S. A., al tenor de las siguientes cláusulas:- PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el



Ingeniero Chaffick Chedraui Salomón, en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía DECORACION Y ENSAMBLAJE PLASTICO DENPLA S. A., conforme lo acredita con la nota de su nombramiento que se adjunta como documento habilitante.-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) La compañía DECORACION Y ENSAMBLAJE PLASTICO DENPLA S. A., se constituyó mediante escritura pública otorgada el treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Maldonado Rennella, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el uno de marzo de mil novecientos ochenta y dos, con un capital de QUINIENTOS MIL SUCRES y domicilio principal la ciudad de Guayaquil; B) La compañía DECORACION Y ENSAMBLAJE PLASTICO DENPLA S. A., mediante escritura pública otorgada el veinte y cinco de mayo de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, Abogado Francisco Coronel Flores, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinte y ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, aumentó su capital a SEIS MILLONES DE SUCRES y reformó su Estatuto Social; y, C) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía DECORACION Y ENSAMBLAJE PLASTICO DENPLA S. A., en sesión celebrada el día tres de julio del dos mil, acordó aumentar el capital de la compañía y reformar su Estatuto Social, autorizando al Gerente, para que realice todos los trámites tendientes al perfeccionamiento de lo acordado en dicha Junta.- TERCERA.- DECLARACION DE AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRIPCION, FORMA DE PAGO

**NOTARIA VIGÉSIMA**  
**Guayaquil - Ecuador**  
**DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO**  
**NOTARIO**

000003

Y REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.- Con estos antecedentes, el Ingeniero Chaffick Chedraui Salomón, en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía DECORACION Y ENSAMBLAJE PLASTICO DENPLA S. A., declara mediante este instrumento público:- UNO.- Que se aumenta el capital de la Compañía en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de tal manera que la compañía girará en el futuro con un capital suscrito de OCHOCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y un capital autorizado de MIL SEISCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; DOS.- Que las quince mil nuevas acciones que conforman el aumento de capital han sido integralmente suscritas por la compañía LIMPIA Y BRILLO BRILLOLIMP S. A.; TRES.- Que el pago de las acciones del aumento de capital se lo ha hecho de la siguiente manera: el Ingeniero Chaffick Chedraui Salomón, en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía LIMPIA Y BRILLO BRILLOLIMP S. A., ha suscrito quince mil acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado en numerario el veinte y cinco por ciento de cada una de ellas, es decir, la suma de ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América; comprometiéndose a pagar el saldo en numerario en el plazo de un año; CUATRO.- Que la suscriptora del aumento es de nacionalidad ecuatoriana y tiene su domicilio en esta ciudad



de Guayaquil; y, CINCO.- Que se reforma el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la Compañía DECORACION Y ENSAMBLAJE PLASTICO DENPLA S. A., de tal forma que en el futuro el texto de dicho Artículo dirá: "ARTICULO CUARTO.- CAPITAL.- El capital autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el capital suscrito es de OCHOCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte y un mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero cero cero cero uno al veinte y un mil inclusive, capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas.-".- CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.- El Gerente y representante legal de la compañía, Ingeniero Chaffick Chedraui Salomon, declara bajo juramento que el aumento de capital de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América se encuentra íntegramente suscrito y pagado, de acuerdo a lo dispuesto en la Junta General de Accionistas del tres de julio del dos mil, que resolvió el aumento y de acuerdo a los libros contables de la compañía.- QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan como documentos habilitantes la nota del nombramiento del Gerente inscrito en el Registro Mercantil y la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía DECORACION Y ENSAMBLAJE PLASTICO DENPLA S. A., celebrada el tres de julio del dos mil.- SEXTA.- CONCLUSION.- Sirvase, señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo

I  
000034

Guayaquil, Noviembre 5 de 1.997

Señor Sr.  
CHARLICK CHEDRAU SALOMON  
Cidades

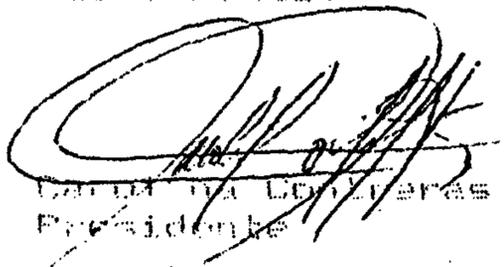
De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicar a usted, que la Junta General Extraordinaria de Accionista de la compañía DECORACION Y ENSAMBLAJE PLASTICO DENPLA S. A., en sesión celebrada el día de ayer tuvo el acierto de elegirlo Gerente de la Empresa, en reemplazo del señor Angel Alberto Briones Moreira. De acuerdo con los Estatutos Sociales, corresponde a usted, en forma individual, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; y, todas las demás atribuciones, deberes y obligaciones determinados en los Estatutos Sociales y Ley de Compañías. El periodo de duración de su cargo será de cinco años.

Los mencionados Estatutos Sociales se otorgaron en la Notaría Pública Séptima del Cantón Guayaquil, a cargo del Doctor Jorge Maldonado Rennella, el 30 de Noviembre de 1.981; y, se inscribieron en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 1 de Marzo de 1.982.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted, mis sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente,

  
Carolina Contreras Flores  
Presidente

Guayaquil, Noviembre 5 de 1.997

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE CONFERIDO A MI FAVOR Y PROMETO DESEMPEÑARLO EN TODA FORMA LEGAL

~~SR. CHARLICK CHEDRAU SALOMON~~

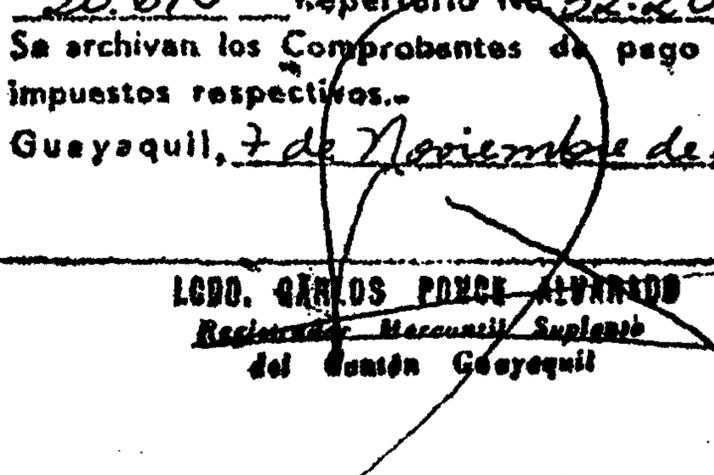
En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente

Folio(s) 73.884 Registro Mercantil N°

20.610 Repertorio N° 32.200

Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.

Guayaquil, 7 de Noviembre de 1.997

  
LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de este Nombramiento a foja  
70.318 del Registro Mercantil de 1996  
al margen de la inscripción respectiva.  
Guayaquil, 7 de Noviembre de 1997



~~LCDO. CARLOS P. DE AYARAO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil~~

REGISTRO MERCANTIL DEL  
CANTON GUAYAQUIL  
Valor pagado por este trabajo  
B/. 7.000

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPANIA DECORACION Y ENSAMBLAJE PLASCITO DENPLA S. A.,  
CELEBRADA EL DIA TRES DE JULIO DEL DOS MIL.

-----

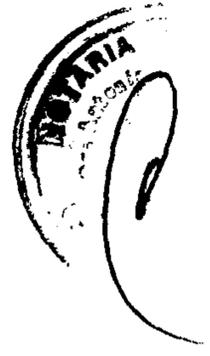
En la ciudad de Guayaquil, a las diez horas del día tres de julio del dos mil, en el local que se encuentra ubicado en la Lotización Inmaconsa, kilómetro 10 y 1/2 de la vía Guayaquil-Daule, se reúnen los accionistas de la compañía DECORACION Y ENSAMBLAJE PLASTICO DENPLA S. A., la compañía LIMPIA Y BRILLO BRILLOLIMP S. A., por interpuesta persona de su Presidente y representante legal, Ingeniero Chaffick Chedraui Salomón, conforme lo acredita con la copia de la nota de su nombramiento, propietaria de cinco mil novecientas ochenta acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, la compañía INMOBILIARIA CHACHESA S. A., por interpuesta persona de su Gerente y representante legal, Ingeniero Chaffick Chedraui Salomón, conforme lo acredita con la copia de la nota de su nombramiento, propietaria de veinte acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Por hallarse presentes todos los accionistas de la compañía y representada la totalidad del capital pagado, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria, sin previa convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías, haciendo constar que por unanimidad se ha resuelto previamente el asunto a tratarse, según se expresa más adelante. Se instala la sesión bajo la Presidencia de la



Titular, señorita Carolina Contreras Flores y actúa como Secretario, el suscrito Gerente Ingeniero Chaffick Chedraui Salomón.- Acto seguido la Presidencia expresa que conforme lo acordado esta reunión tiene por objeto: UNO.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital, suscripción y forma de pago; y, DOS.- Conocer y resolver sobre la reforma al Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales.- La Presidente de la Compañía manifiesta que cumpliendo lo dispuesto en la Ley de Compañías y la Ley de Transformación Económica, es necesario aumentar el capital de la empresa, así como también, realizar la conversión del capital de la compañía de sucres a dólares, hecho este que se encuentra cumplido conforme se establece de lo expresado en esta acta, por lo que solicita a los señores accionistas su pronunciamiento sobre los puntos motivo de esta reunión. Luego de algunas deliberaciones la Junta General por unanimidad de votos del capital pagado concurrente a la reunión adopta las siguientes resoluciones: RESOLUCION UNO: Aumentar el capital social de la compañía en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de tal manera que la Compañía girará en el futuro con un capital suscrito de OCHOCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y fijándose el capital autorizado en la suma de MIL SEISCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; RESOLUCION DOS: Aprobar que la totalidad de las

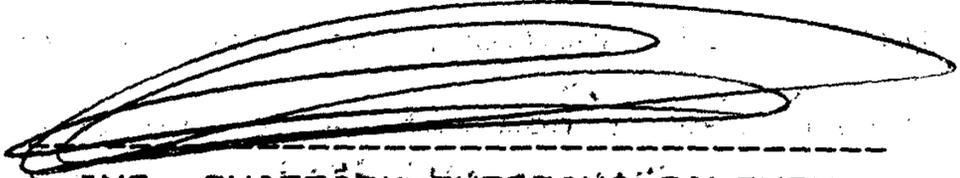
nuevas acciones que conforman el aumento de capital sean suscritas de la siguiente manera: la compañía LIMPIA Y BRILLO BRILLOLIMP S. A., por interpuesta persona de su Presidente y representante legal, Ingeniero Chaffick Chedraui Salomón, ha suscrito las quince mil acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una,, quien las ha pagado en numerario en un veinte y cinco por ciento de cada una de ellas, es decir, la suma de ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, comprometiéndose a pagar el saldo en numerario en el plazo de un año; RESOLUCION TRES: Aceptar la renuncia que del derecho preferente para suscribir las acciones que conforman el aumento de capital ha realizado en esta Junta, el Ingeniero Chaffick Chedraui Salomón, por los derechos que representa y en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía Inmobiliaria Chachesa S. A.; RESOLUCION CUATRO: Reformar el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía DECORACION Y ENSAMBLAJE PLASTICO DENPLA S. A., de tal manera que el texto de dicho Artículo en el futuro dirá: "ARTICULO CUARTO.- El capital autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el capital suscrito es de OCHOCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte y un mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero cero cero uno al veinte y un mil inclusive, capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de

\$  
todo



Accionistas.-"; y, RESOLUCION CINCO: Autorizar al Gerente de la Compañía para que realice todas las gestiones atinentes al perfeccionamiento del aumento de capital acordado.- No habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso de tiempo para la redacción de esta acta; y, redactada que fue, luego de reinstalada la sesión con los mismos concurrentes con que se instaló, es aprobada por unanimidad, luego de haber sido leída por el Secretario. Se levanta la sesión a las doce horas. Para constancia, firman la presente acta todos los accionistas asistentes, en unión de la Presidente y Secretario que certifica.- f) Srta. Carolina Contreras Flores.- f) Ing. Chaffick Chedraui Salomón, p.s.p.d. y p.l.d.q.r.- CERTIFICO: Que la copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía DECORACION Y ENSAMBLAJE PLASTICO DENPLA S. A., celebrada el tres de julio del dos mil, que antecede es igual a su original que se encuentra dentro del Libro de Juntas Generales de la Compañía; y, al que me remitire en caso necesario.-

Guayaquil, Julio 3 del 2.000



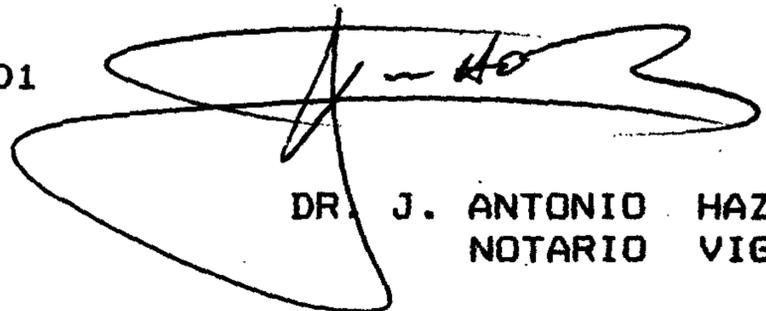
ING. CHAFFICK CHEDRAUI SALOMON  
SECRETARIO

**NOTARIA VIGÉSIMA**  
**Guayaquil - Ecuador**  
**DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO**  
**NOTARIO**

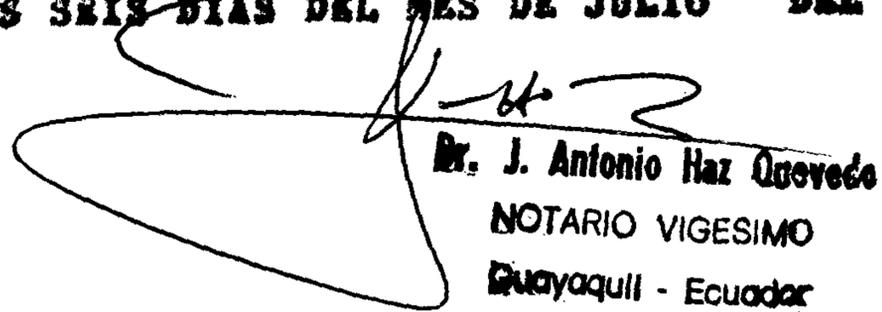
0000007

para la validez de escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social y otorgue las copias de Ley, para la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, quedando autorizado para realizar tal inscripción.- f) Abogado Eduardo Luzuriaga Andino, Registro número mil doscientos cuarenta y seis del Colegio de Abogados de Guayaquil.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Quedan agregados el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía DECORACION Y ENSAMBLAJE PLASTICO DENPLA S. A. y el nombramiento de Gerente.- Leída que fue esta escritura pública de principio a fin, por mi, el Notario en alta voz al compareciente, éste la aprueba y ratifica, firmando conmigo en unidad de acto, Doy Fe.-

~~ING. CHAFFICK CHEDRAUI SALOMON~~  
~~C.C. 0904378583~~  
~~C.V. 0092-007~~  
~~RUC. 0990573980001~~

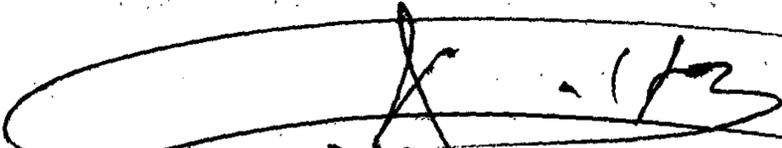
  
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO  
NOTARIO VIGESIMO

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA EN SEIS FOJAS UTILES QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL.-

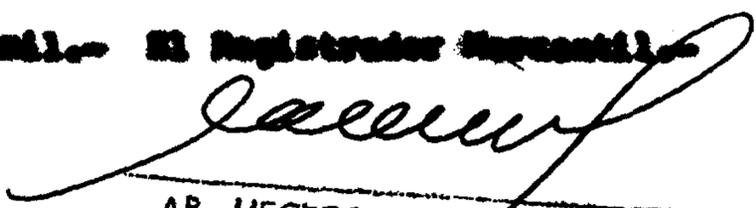
  
Dr. J. Antonio Haz Quevedo  
NOTARIO VIGESIMO  
Guayaquil - Ecuador

DOY FE: Que en esta fecha y al margen de la matriz correspondiente y en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo Segundo de la Resolución número 00-6-IJ-0003741, de fecha 24 de Julio del 2.000, del Abogado Octón Morán Ramírez, Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil de la Superintendencia de Compañías, TOME NOTA de la aprobación del aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía DECORACION Y ENSAMBLAJE PLASTICO DENPLA S.A., cuya matriz reposa en mis archivos.- Guayaquil 27 de Julio 2.000.-



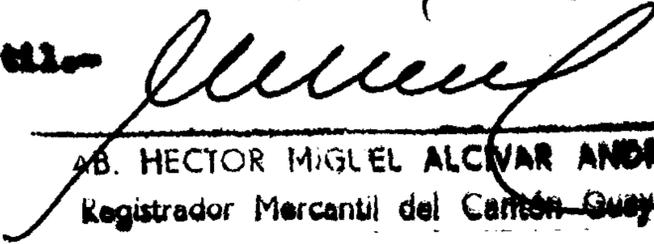
  
Dr. J. Antonio Haz Quevedo  
NOTARIO VIGESIMO  
Guayaquil - Ecuador

**C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 00-6-IJ-0003741, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el veintiocho de Julio del presente año, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL AUMENTADO, AUMENTO DE CAPITAL CUCUZTO Y REFORMA DE ESTATUTOS de DECORACION Y ENSAMBLAJE PLASTICO DENPLA S. A., de folios 9.767 a 9.788, Número 1.202 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 17.965 del Repertorio.- Guayaquil, uno de Agosto del dos mil.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

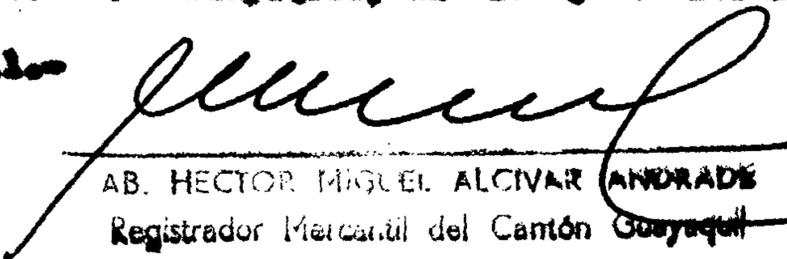
**C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura -

En a fojas 19.927 y 2.473 del Registro Mercantil, Libro de Industria  
los de 1.977 y 1.983, en su orden, al margen de las inscripciones respec-  
tivas.- Guayaquil, uno de Agosto del dos mil.- El Registrador Mercan-  
til.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

669008

**C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, he archivado una copia au-  
téntica de esta escritura, la cual que contiene el **ACUERDO DE CAPITAL  
AUTORIZADO, ACUERDO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA  
COMERCIO Y ENPAQUETE PLASTICO SINDA S. A.,** en cumplimiento de lo  
dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República  
el 22 de Agosto de 1.973, publicado en el Registro Oficial número 670  
del 29 de Agosto de 1.973.- Guayaquil, uno de Agosto del dos mil.- El  
Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

